



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
VASCO NAVARRO
Y**

En Bilbao (Pamplona, Vitoria, San Sebastián, ...) a

REUNIDOS

De una parte:

D. Manuel Sagastume Ruiz, Arquitecto, con DNI 15.143.538 Q, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, en adelante COAVN, como Decano-Presidente del mismo, con domicilio en Bilbao, Alameda de Mazarredo 71, 1º y con CIF nº Q 4875004F

De otra parte:

D., Director decon D.N.I. nº y en representación de, con domicilio social en, c/, CIF

EXPONEN

- I. Que el COAVN agrupa al colectivo de Arquitectos Superiores del ámbito del País Vasco y Navarra que alcanza en el año 2.009 un número próximo a 3.300 profesionales.
- II. Que la estructura organizativa del COAVN se concreta en un Decanato coordinador y cuatro Delegaciones en Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra. Que el COAVN, en su estructura organizativa, tiene en cada Delegación un Centro CAT de Asistencia Tecnológica al colegiado, con un positivo nivel de especialización en las disciplinas técnicas que son más habituales en nuestra profesión.
- III. Que el COAVN dispone de medios materiales específicos para desarrollar cursos y conferencias en las capitales de los territorios de su ámbito consistentes en Salas de Conferencias suficientemente dotadas de medios técnicos y humanos capaces de organizar funcional y logísticamente cursos y conferencias presenciales que fueran consecuencia del presente Convenio de Colaboración y que igualmente dispone de medios técnicos para realizar Cursos On line entre sus Arquitectos Colegiados.



- IV. Que el COAVN dispone de una página web propia, coordinada desde el Decanato, con acceso general e ingreso codificado para la totalidad de los arquitectos colegiados que se localiza en la dirección www.coavn.org y que durante el año 2.008 ha tenido un número de superior a 20.000 entradas/mes a su Página de Inicio.
- V. Que la Empresa dispone de medios humanos especializados, de medios de conocimiento técnico y de probada experiencia en las materias propias de su actividad industrial así como laboratorios e información sustancial susceptible de ser transmitida a los colegiados del COAVN.
- VI. Que ambos comparecientes en este acto están sometidos a las Leyes respectivas de Protección de Datos.
- VII. Que ambas Entidades están interesadas en el desarrollo de este Convenio de Colaboración con la sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

- I. El COAVN se compromete a incluir el logotipo de la o su marca comercial en la Página de Inicio de su página web. Desde ese enlace se accederá directamente a una página web de, específica de esa Empresa y diseñada al efecto para el contenido de este Contrato. En esta citada última página no se ocultará la Marca y sus características, aunque tampoco tendrá las particularidades de una página publicitaria propiamente dicha. El contenido completo de esa página web será aprobado por ambas partes. Dentro de ese diseño figurará una dirección de contacto con el Departamento Técnico de, de tal forma que el colegiado pueda formular, a través de este medio, preguntas directas y específicas al Departamento Técnico de, que se compromete a contestar todas las consultas técnicas específicas planteadas por cualquier colegiado en breve plazo de tiempo.

Las respuestas podrán expresarse desde soluciones genéricas y desde soluciones, productos, patentes o detalles constructivos de la Empresa
- Igualmente, desde esa página se podrá acceder directamente a la página web genérica y propia de la Empresa.



- II. Ambas partes se comprometen a diseñar, dar contenidos, constituir un programa y organizar un curso presencial que se repetiría en las cuatro Delegaciones. La Empresa, junto con un representante técnico definido por el COAVN, en este caso concreto D. José Joaquín Arricibita, responsable del CAT de la Delegación en Navarra, establecerán el diseño, contenidos y programa del citado curso que será igual para los cuatro casos. Paralelamente, el COAVN, junto con un responsable de la Empresa, decidirá y coordinará la logística de fechas, horas y lugares. El COAVN, por medio de su página web, publicitará cada convocatoria.
- III. Los cursos estarán dirigidos exclusivamente a Arquitectos Colegiados y estudiantes colegiados del COAVN quedando excluidos otros colectivos profesionales. La Empresa o el COAVN podrán invitar a los cursos a personas concretas que consideren.
- IV. La Empresa aportará todos los medios técnico-humanos y del conocimiento de los Cursos, es decir, los profesores o conferenciantes, y asumirá todos los gastos que estas personas precisen como dietas, desplazamientos o alojamientos, además de las percepciones económicas y derechos a las que estos tuvieran opción. Será responsabilidad exclusiva del COAVN cubrir los gastos de los locales, medios técnicos necesarios, publicidad, medios de comunicación etc...
- V. Dado que el contenido del curso será impartido por técnicos propios o dependientes de la Empresa, se entiende que sus productos o definiciones no se deben ocultar. Sin embargo, se tratará prioritariamente de impartir información y formación sobre soluciones genéricas evitando cualquier propuesta marcadamente publicitaria sobre la Empresa Ambas partes acuerdan que la finalidad de estos cursos es la información y formación de los arquitectos y estudiantes precolegiados y no una señalada publicidad explícita de la Empresa
- VI. Inmediatamente posterior en el tiempo, y en el supuesto deseable de un resultado positivo, la Empresa y el COAVN se comprometen en el diseño y programación de cursos on line complementarios y de actualización de los cursos presenciales. La colaboración entre ambas Entidades para la formación y difusión de estos Cursos on line se realizará siguiendo la misma



estructura organizativa que se ha expuesto para los cursos presenciales. Los cursos se difundirán por los medios telemáticos propios del COAVN. Los gastos que de estos cursos se devenguen serán asumidos por una u otra Entidad en función del mismo compromiso tipo expuesto para los cursos presenciales.

- VII. El diseño y contenido de los cursos presenciales y on line son propiedad común de y del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro. Ni una ni otra parte podrán utilizar el material nacido de esta colaboración sin el permiso explícito de la otra parte.
- VIII. EL COAVN se reserva la posibilidad de establecer una determinada Cuota de Inscripción tanto para los Arquitectos como a los Estudiantes Colegiados. En todo caso esas cuotas serán muy limitadas y tendrán como función la adecuada valoración del Curso, el Control de Inscripciones y el Control de Participación y Asistencia a los Cursos.
- IX. Una vez que este Programa de Cursos Presenciales y on line sea realizado se evaluarán, por ambas partes, los resultados. En caso de considerarse positivos, ambas partes acuerdan configurar posteriormente un Programa de Formación Continua dirigido a los Arquitectos Colegiados COAVN basado en la transmisión del conocimiento técnico de la
- X. La Empresa se compromete a colaborar con el COAVN en el desarrollo de actividades culturales, publicaciones u otras acciones similares, además de las incluidas en el presente Convenio, con la cantidad de **6.000 euros** € más IVA, en concepto de patrocinio, que será abonada la mitad a la firma del presente Contrato y la segunda mitad el día 1 de diciembre de 2.009.
- XI. El presente Convenio tendrá validez para todo el año 2.009. Dado que representa un programa experimental, ambas partes acuerdan establecer sobre la marcha las correcciones que, a juicio de las dos partes, sean necesarias o precisas para una mejor consecución de los objetivos que este Programa plantea.

Fdo: D. Director Comercial de Financiera y Minera.

D. Manuel Sagastume. Decano del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.